



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

EXP-UNC: 68855/2012

Córdoba,

10 MAR 2016

VISTO:

- Que la Prosecretaría Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información solicita la contratación del **Sr. CARLOS EDUARDO LAVARELLO -CUIT N° 23-13920552-9-** para el dictado del ciclo introductorio 2016 de las tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la ECI desde el 13 de febrero al 13 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

- Que la prestación de Servicios del **Sr. CARLOS EDUARDO LAVARELLO** se encuentra dentro del marco legal establecido en el Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ordenanza HCS 05/2012 de contratación de corta duración;
- Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contrataciones de Personal antes mencionado.
- Que la erogación será atendida con Recursos Propios , Fondo Universitario y/o Fondo Contribución Gobierno , todos de la Escuela de Ciencias de la Información.

POR ELLO,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar los Servicios que prestará **Sr. CARLOS EDUARDO LAVARELLO -CUIT N° 23-13920552-9-** en el dictado del ciclo introductorio 2016 de las tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la ECI desde el 13 de febrero al 13 de marzo de 2016

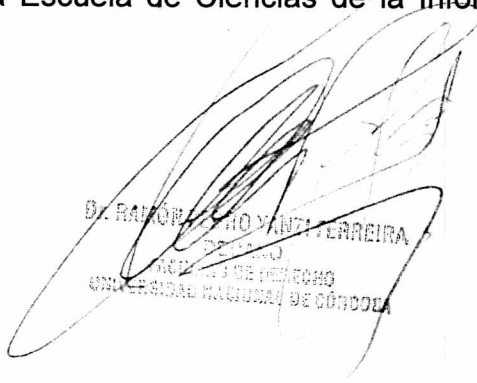
Art. 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar al **Sr. CARLOS EDUARDO LAVARELLO -CUIT N° 23-13920552-9-** en concepto de honorarios por los servicios mencionados en el Art. 1, la suma total de pesos seis mil cincuenta con

71/100 (\$6050,71) con Recursos Propios, Fondo Universitario y/o Fondo Contribución Gobierno, todos de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art.3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ECS. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución n°:


DR. RAIMUNDO V. FERREIRA
CATEDRATICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

209

ES COPIA FIEL